ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 077

5 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2026"

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 del 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 319 de 2006, mediante el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad de Bogotá, establece la necesidad de integrar los sistemas de transporte público con el propósito de garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la libre circulación dentro del territorio, a través de la estructuración de un sistema de transporte público de pasajeros organizado, eficiente y sostenible.

Que en desarrollo de lo anterior, el citado Decreto asignó a TRANSMILENIO S.A., en su calidad de Ente Gestor del transporte masivo, la responsabilidad de la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en sus diferentes modalidades en el Distrito Capital y su área de influencia, así como la integración, evaluación y seguimiento de la operación del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en los términos definidos por la normatividad vigente, las autoridades competentes y los estatutos de la entidad.

Que en concordancia con dicho mandato, TRANSMILENIO S.A. tiene como misión gestionar el desarrollo e integración del sistema integrado de transporte público masivo e intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá y la región, bajo estándares de calidad, dignidad y comodidad, con sostenibilidad financiera y ambiental, y orientado al mejoramiento continuo de la calidad de vida de los usuarios.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo No. 05 de 2025 (01 de septiembre de 2025)**, "Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A.", el artículo 25° establece que la Dirección Corporativa tiene como objeto orientar y gestionar los recursos financieros, humanos y logísticos de la Empresa,

RESOLUCIÓN No. 077

5 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2026"

garantizando la eficiencia operativa y el cumplimiento de las metas institucionales a través de una gestión efectiva del presupuesto y la implementación de políticas de control organizacional.

Que dentro de sus funciones se encuentra liderar el desarrollo de asuntos financieros, administrativos, logísticos, presupuestales, contables, tesorales y tributarios de la Empresa, así como dirigir los procesos de Gestión de Talento Humano, competencias que comprenden la estructuración y gestión de los servicios logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

Que por su parte, el artículo 26° del citado Acuerdo dispone que la Subdirección de Talento Humano tiene como objeto desarrollar estrategias para la gestión eficiente del talento humano, promoviendo la cultura organizacional y el bienestar laboral, y dentro de sus funciones se encuentra expedir los actos administrativos relacionados con situaciones administrativas del personal y gestionar las novedades derivadas de comisiones de servicio.

Que en consecuencia, la contratación del servicio corporativo de suministro y gestión de tiquetes aéreos se enmarca en la competencia funcional de la Dirección Corporativa, en tanto corresponde a un servicio de naturaleza logística y financiera que impacta la ejecución presupuestal y el cumplimiento de las metas institucionales, contando con el apoyo técnico-operativo de la Subdirección de Talento Humano en lo relativo a la autorización y control de las comisiones de servicio.

Que lo anterior, en aplicación del principio de especialidad funcional, la distribución interna de competencias prevista en el citado Acuerdo y el principio de eficiencia administrativa, garantizando que cada dependencia actúe dentro del marco de sus atribuciones y contribuya de manera articulada al cumplimiento de los fines institucionales.

Que en este contexto, una de las necesidades operativas esenciales de TRANSMILENIO S.A. corresponde a garantizar el desplazamiento ágil, oportuno y seguro de sus servidores públicos, quienes deben desarrollar actividades propias de sus funciones en lugares distintos a la ciudad de Bogotá D.C., tanto a nivel nacional como internacional. Dichos desplazamientos se derivan, entre otros, de la participación en espacios de articulación institucional, cooperación técnica, relacionamiento con actores del sector transporte, eventos

RESOLUCIÓN No. 077

5 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2026"

especializados, capacitaciones y misiones técnicas, así como del acompañamiento a procesos estratégicos relacionados con el fortalecimiento y evolución del sistema de transporte público.

Que adicionalmente, durante la vigencia 2026, TRANSMILENIO S.A. prevé una mayor demanda de tiquetes aéreos en razón de la planeación, estructuración y puesta en marcha de nuevas troncales del Sistema. En particular, se proyectan desplazamientos nacionales a ciudades como Medellín, Cali y Barranquilla, con el fin de realizar visitas técnicas y jornadas de articulación institucional con entidades territoriales que operan sistemas de transporte masivo o integrado.

Que así mismo, se contemplan desplazamientos internacionales a ciudades que cuentan con sistemas de transporte público masivo con esquemas BRT o integrados similares al implementado en Bogotá, tales como Ciudad de México, Curitiba o Santiago de Chile, con el propósito de adelantar misiones técnicas, intercambios de buenas prácticas, análisis de modelos operativos, esquemas de financiación, integración modal y estrategias de sostenibilidad.

Que estos desplazamientos se encuentran asociados a la implementación y entrada en operación de nuevas infraestructuras troncales del Sistema, y tienen como finalidad fortalecer la toma de decisiones técnicas, la estructuración operativa y la sostenibilidad institucional de los proyectos en curso.

Que en consecuencia, y con el fin de asegurar y garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la ejecución de las funciones misionales e institucionales de TRANSMILENIO S.A., se hace necesario contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, así como los servicios conexos propios de una agencia de viajes, que permitan atender de manera integral los desplazamientos que deban efectuar los servidores públicos de la entidad en desarrollo de las actividades misionales , objetivos estratégicos y responsabilidades legales.

Que cabe resaltar que la contratación centralizada del suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos responde a criterios de la directiva de austeridad del gasto Alcaldía Mayor de Bogotá; en consecuencia, y en atención al compromiso institucional con la eficiencia del gasto, la entidad continúa acatando los lineamientos allí contenidos, orientando la necesidad de suministro de tiquetes aéreos bajo criterios de austeridad, racionalidad, eficiencia operativa y control del gasto público,

RESOLUCIÓN No. 077

5 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2026"

manteniendo la trazabilidad y disciplina presupuestal en los desplazamientos requeridos para el cumplimiento de su misión., en concordancia con los principios de economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad fiscal que rigen la gestión contractual de las entidades públicas y las políticas de austeridad adoptadas por el Distrito Capital.

Que la suscripción de un contrato específico para la adquisición de tiquetes aéreos permite a TRANSMILENIO S.A. prever, programar y controlar de manera integral los recursos destinados a los desplazamientos institucionales, evitando esquemas de contratación fragmentados, improvisados o reactivos, que pueden derivar en sobrecostos, dispersión presupuestal y pérdida de trazabilidad del gasto público.

Que así mismo, la contratación a través de un proveedor especializado posibilita la obtención de condiciones económicas más favorables, derivadas de economías de escala y tarifas corporativas, así como la optimización del presupuesto asignado mediante una gestión eficiente de rutas, tarifas, cambios y reprogramaciones. Este esquema contribuye además a la reducción de riesgos financieros, asociados a penalidades, cancelaciones o adquisiciones de última hora, y garantiza un control y seguimiento permanente del gasto, a través de reportes consolidados y mecanismos de trazabilidad de cada desplazamiento autorizado.

Que desde la perspectiva de la planeación, contar con un contrato vigente durante la respectiva vigencia fiscal permite a la Entidad alinear la ejecución presupuestal con la programación operativa, especialmente en un contexto de alta demanda asociada a la planeación y puesta en marcha de nuevas troncales del Sistema, evitando impactos negativos en la ejecución de proyectos estratégicos por la indisponibilidad oportuna de servicios de transporte aéreo.

Que en este marco, la contratación del suministro de tiquetes aéreos no constituye un incremento del gasto, sino una herramienta de gestión orientada a la contención, optimización y uso eficiente de los recursos públicos, que fortalece el control interno, asegura la disciplina fiscal y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de TRANSMILENIO S.A., bajo un enfoque de sostenibilidad financiera, transparencia y responsabilidad administrativa, en armonía con los principios de austeridad que rigen la administración distrital.

RESOLUCIÓN No. 077

5 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2026"

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *"Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para TRANSMILENIO S.A., de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas. dentro del proceso de selección.".*

Que para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A., ha destinado para la presente contratación asciende a un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($233.096.000)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se efectuarán pagos mensuales que como soporte tendrán la respectiva factura discriminada por valor de los tiquetes suministrados y sus características teniendo en cuenta destino, descuentos aplicados y demás documentos tendientes al cumplimiento contractual.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestales (CDPs) así:

No. CDP:	**202601 – 5575**	**202601 – 5576**
Fuente:	Funcionamiento	Funcionamiento
Código PAA:	DCC85	DCC86
Rubro:	Servicios de reserva venta y reventa de tiquetes para transporte	Bonificación Sindical

RESOLUCIÓN No. 077

5 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2026"

Código del Rubro:	421202020085510	4211010309901
Meta de Proyecto de Inversión:	N/A	N/A
Valor:	$156.000.000	$ 77.096.000,00

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y las características técnicas uniformes de los elementos, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal a., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 17 al 24 de febrero de 2026.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 15 de octubre de 2025, la Gerente General de TRANSMILENIO S.A., delegó en la Dirección Corporativa de Transmilenio S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor, menor y mínima de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

RESOLUCIÓN No. 077

5 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2026"

Electrónica.

Que en el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, así como los Cabildos Indígenas, Consejo comunitario de las comunidades negras, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 (conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art.1, Ley 2160 de 2021), debidamente constituidos a la luz de las disposiciones correspondientes y en virtud de lo precisado en el pliego de condiciones definitivo.

Que en el proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria, TRANSMILENIO S.A., convocó a las Mipymes interesadas para que durante la etapa del proyecto de pliego presentaran manifestación de interés en participar en el presente proceso a efectos de limitar la participación de las mismas.

Que durante la etapa antes señalada NO se recibieron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, por lo que una vez verificadas las condiciones señaladas del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que el proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2026, **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las reglas correspondientes y se estableció que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial de la Comunidad Andina.

Que de conformidad con el principio de Planeación, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para esta vigencia 2026.

Que los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, bajo

RESOLUCIÓN No. 077

5 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2026"

el número del proceso TMSA-SASI-02-2026, en el link documentos del proceso, partir de la fecha del presente acto.

Que TRANSMILENIO S.A., con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, invita a los interesados, oferentes y/o proponentes, adjudicatario(s) y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como, propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que el presente proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con el cronograma de actividades aquí establecidas, cuyas fechas podrán ser objeto de modificación mediante adenda, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo, al inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada (...)".*

Que en atención a lo anterior, para dar cumplimiento a los principios orientadores de las actuaciones administrativas, en especial al principio de imparcialidad, la entidad considera pertinente designar el Comité Evaluador del proceso de selección para efectuar la verificación de los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico, de organización y de experiencia del proceso de selección antes mencionado.

Que el día 4 de marzo de 2026, se llevó a cabo la reunión de Comité de Contratación, con el fin de

RESOLUCIÓN No. 077

5 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2026"

recomendar la apertura del proceso de selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2026, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, TRANSMILENIO S.A., convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – ORDENAR la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2026**, cuyo objeto es**:** *"Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para TRANSMILENIO S.A., de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas. dentro del proceso de selección."*, a partir del **6 de marzo de 2026**.

ARTÍCULO 2°. – ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($233.096.000),** incluido todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones a que legalmente haya lugar incluyendo costos directos e indirectos que se generen. **PARAGRAFO:** Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la entidad, según los certificados de disponibilidad presupuestales que se indica a continuación:

No. CDP:	**202601 – 5575**	**202601 – 5576**
Fuente:	Funcionamiento	Funcionamiento
Código PAA:	DCC85	DCC86

RESOLUCIÓN No. 077

5 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2026"

Rubro:	Servicios de reserva venta y reventa de tiquetes para transporte	Bonificación Sindical
Código del Rubro:	421202020085510	4211010309901
Meta de Proyecto de Inversión:	N/A	N/A
Valor:	$156.000.000	$ 77.096.000,00

ARTÍCULO 3°. – De acuerdo con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma estimado para el proceso de selección es el establecido y publicado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO:** El cronograma será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al Pliego de Condiciones, de conformidad con el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el desarrollo de la subasta electrónica señala en el cronograma, se realizará utilizando la herramienta de la plataforma SECOP II dispuesto para las entidades.

ARTÍCULO 4°. – ORDENAR la publicación del pliego de condiciones, del estudio previo y demás documentos correspondientes al proceso de selección, en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Los anteriores documentos también podrán ser consultados a través del número del proceso de selección No. TMSA-SASI-02-2026 en la plataforma transaccional – SECOP II.

ARTÍCULO 5°. – NO LIMITAR el presente proceso de selección a Mipyme, por no encontrase cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 6°. – CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1° de la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69-76 Piso 5to. Torre 1 Edificio Elemental, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

RESOLUCIÓN No. 077

5 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2026"

ARTÍCULO 7°. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora Corporativa - TRANSMILENIO S.A.
Ordenadora del Gasto – Resolución interna de Delegación No. 342 del 15 de octubre de 2025.

Proyectó: Lennin Leandro Trigos // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Mario A Chacón C // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa